

1894
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 STATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA E Y G. CON-
 SULTORA ESCOBAR C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de
 Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de
 Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, -
 doctor ALBERTO BODADILLA ROVERO, Abogado Público
 Cuarto de este cantón, comparecen : el señor Ingeniero -
 EDUARDO EMILIANO ESCOBAR ESCOBAR, y la señorita Ingeniera
 ZOILA MARIA GUERRA CARRERA, en sus calidades de Gerente
 y Presidente respectivamente de la Compañía CONSULTORA DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA E Y G. CONSULTORA ESCOBAR C. LTDA.,
 y debidamente autorizados por la Junta General Extraordina-
 ria de Socios de la compañía conforme lo acreditan sus per-
 sonerías e intervención con la copia de los nombramientos
 y más documentos que acompañan para que se agreguen a esta
 escritura. Los comparecientes son mayores de edad ecua-
 torianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligar-
 se y contratar, a quienes de conocer doy fe. - Pien ins-
 truidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
 que proceden con amplia y entera libertad, para su otorga-
 miento me presentan la minuta del tenor siguiente : -
 M I N U T A . - SEÑOR NOTARIO : - Sírvasse incorporar en
 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
 cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Statu-
 tos de la Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada
 E y G. Consultora Escobar C. Ltda., que celebra el tenor

de las siguientes cláusulas : - PRIMERA : INTERVENIEN-

TES : - Comparece a celebrar el presente instrumento el señor Ingeniero Eduardo Emiliano Escobar Escobar y la señorita Ingeniera Zoila María Guerra Cabrera en su calidad de Gerente y Presidente respectivamente, quienes han sido autorizados para intervenir en este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de esta compañía según consta del Acta de la sesión celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y tres, que se anexa

a la presente para que se incorpore como documento habilitante. - SEGUNDA : ANTECEDENTES . - a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Abril del mismo año se constitu-

yó la Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada E y G. Consultora Escobar C. LTDA.; b) En sesión celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y tres la Junta General de Socios de la Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada E y G. Consultora Escobar C. Ltda. resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la mencionada compañía. - TERCERA : - AUMEN-

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO . - Con los antecedentes expuestos el Ingeniero Eduardo Escobar Escobar y la Ingeniera Zoila María Guerra Cabrera en su calidad de Gerente y Presidente respectivamente de la Compañía Consultora de Responsabilidad Limitada E y G Consultora

Escobar C.Ltda., que de conformidad con las instruccio-



Guayaquil, Julio 15 de 1.993

Señor Ingeniero
Eduardo Escobar Escobar,
Presente.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "E. Y. G. CONSULTORA ESCOBAR Cía. Ltda.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarla a usted en el cargo de GERENTE de la misma, por el periodo de dos años.

La referida sociedad se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 19 de Marzo de 1.985; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Abril del mismo año.

En su calidad de GERENTE, corresponderá a usted la representación legal de la sociedad conjuntamente con el Presidente, de conformidad con la Cláusula Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

Servase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy Atentamente,

[Signature]

Ing. Zilia M. Guerra Cabrera
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Julio 15 de 1.993

[Signature]
Ing. Eduardo Escobar Escobar



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

por pagado por este trabajo

160.00

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 31.738 Registro Mercantil No.
13.003 Repertorio No. 23.961
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil 4 de Octubre de 1993.
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Julio 15 de 1.993

Srta. Ingeniero
Zoila M. Guerra Cabrera,
Presente.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "E. Y. G. CONSULTURA ESCOBAR Cía. Ltda.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarla a usted en el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el mismo período de dos años.

La referida sociedad se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, el 19 de Marzo de 1.985; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Abril del mismo año.

En su calidad de Presidente, corresponderá a usted la representación legal de la sociedad conjuntamente con el Gerente, de conformidad con la Cláusula Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

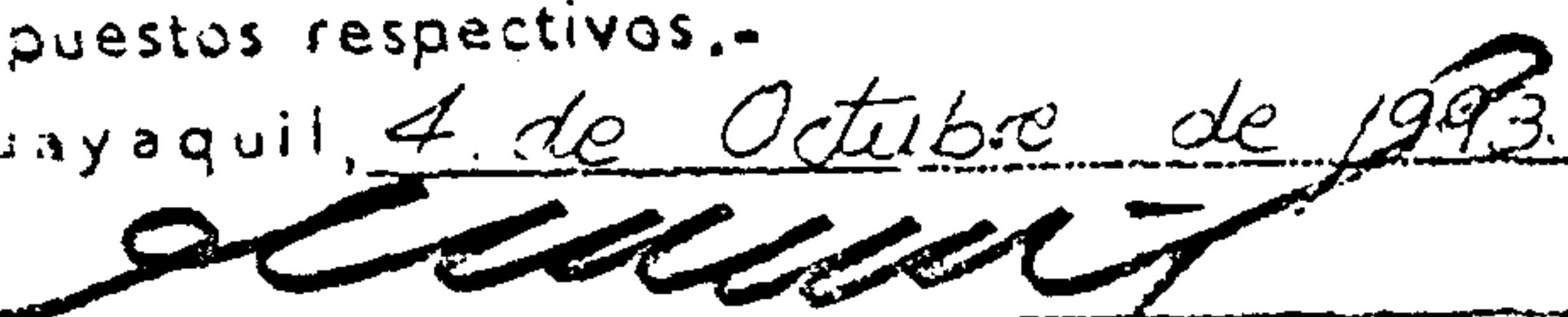
Muy Atentamente,

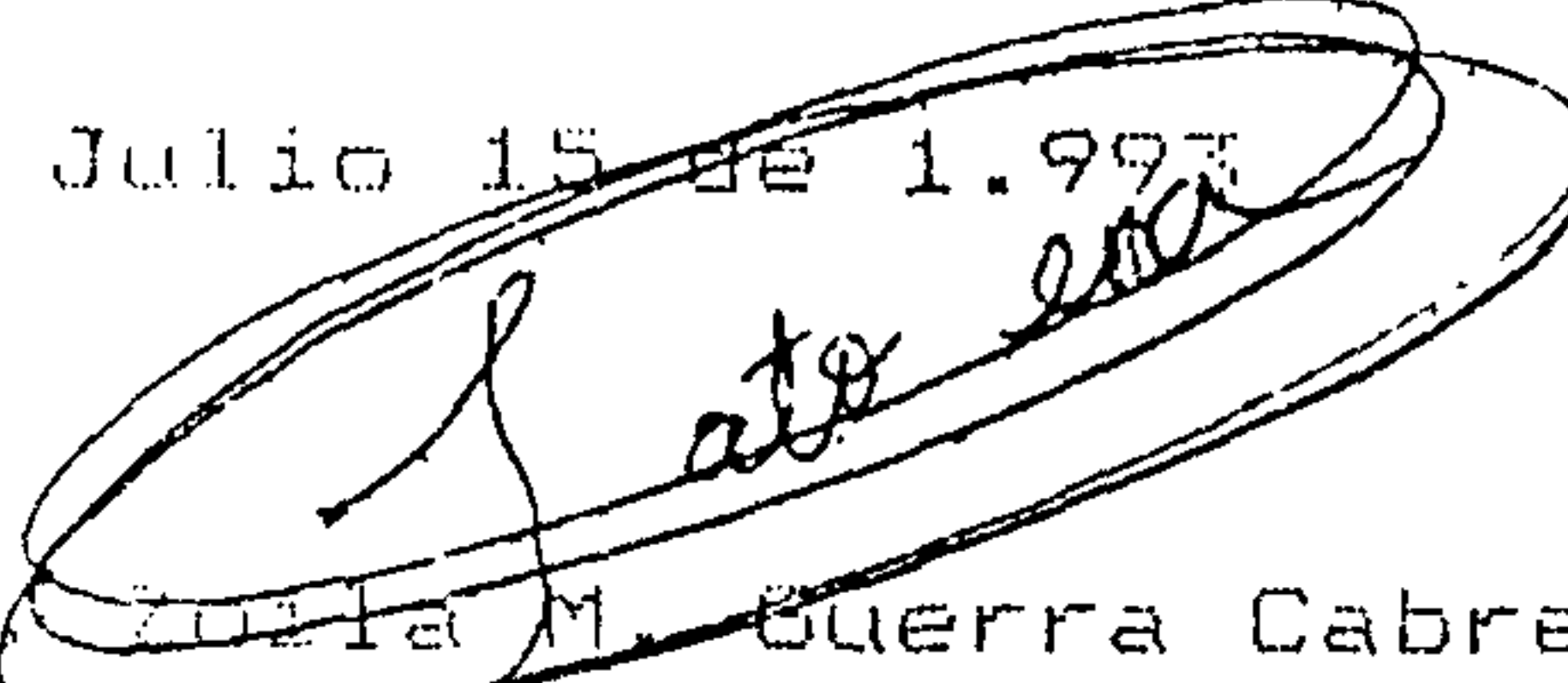

Ing. Eduardo Escobar Escobar
GERENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Julio 15 de 1.993

la presente fecha queda inscrito este
nombramiento de Presidente
folio(s) 31.739 Registro Mercantil No. 13.004
13.004 Repertorio No. 23.962
archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 4 de Octubre de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


Ing. Zoila M. Guerra Cabrera



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E. Y G. CONSULTORA ESCOBAR
C. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 1.993.



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres a las nueve horas en el local social de la Compañía ubicado en Malecón 514 e Imbabura se reúnen y se constituyen los socios de la Compañía CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E. Y G. CONSULTORA ESCOBAR C. LTDA. señores EDUARDO EMILIANO ESCOBAR ESCOBAR, propietario de veinte y siete participaciones de un mil sucres cada una de ellas, y DOÑA MARIA GUERRA CABRERA, propietaria de dos participaciones, y el ING. CARLOS ALBERTO GARCIA SAVINOVICH, propietario de una participación. Concurran además en calidad de invitados el Sr. EDUARDO GONZALEZ DIAZ por los motivos que más adelante se expresarán en esta Junta.

El Ing. Eduardo Emiliano Escobar Escobar y la Ing. Doña Maria Guerra Cabrera Presidente y Gerente General respectivamente.

La Junta General a propuesta del Ing. Eduardo Escobar Escobar

y por unanimidad de votos resuelve sesionar en esta fecha y en

la misma unanimidad de votos decide que en esta sesión se trate

sobre: 1) Aumento de Capital

2) Cambio de la Parón Social

3) Admisión de un nuevo socio

4) Reforma de los Estatutos Sociales

Preside la Reunión el Ing. Eduardo Escobar Escobar, actuando como

Secretaria titular la Ing. Doña Maria Guerra Cabrera, quien

procede a elaborar la lista de socios presentes, con sus participaciones

I
representadas por ellos y número de votos a que tienen derecho cada socio.

El Presidente, luego de comprobar que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del Capital pagado de la Compañía, declara instalada.

El Ing. Carlos Alberto García Savinovivh expone que en conformidad con las disposiciones constantes en las referencias la Ley de Compañías es de carácter obligatorio tener un capital mínimo de DOS MILLONES DE SUCRES, por lo que es necesario que la empresa se encuadre en dicha disposición legal y por lo tanto aumentar el Capital Social de la Compañía hasta la suma indicada y por lo que eleva a moción lo antes expresado.

Todos los socios aprueban la moción presentada por el señor Ing. Carlos Alberto García Savinovivh, agregando que es importante que dicho aumento de capital sea en numerario.

PAGO
Numerario.

El Ing. Eduardo Emiliano Escobar Escobar renuncia a su derecho preferente a suscribir el Aumento de Capital que se está tratando.

La señorita Ing. Zoila María Guerra Cabrera indica que por cuanto los demás socios han renunciado a su derecho preferente a suscribir el Aumento de Capital, a excepción del nuevo socio, ella está dispuesta a suscribirlo y pagar la diferencia en numerario. Habiendo una moción propuesta y apoyada, el Presidente la pone a consideración.

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de 1000 participaciones de un mil sucres cada una de ellas y que dicho Aumento de Capital sea suscrito y pagado en numerario.

Punto 1

PAGO

Suscripción

Maria Guerra Cabrera, que suscribe ~~1~~ de
~~una~~ cada una de ellas las suscribe

participaciones de un mil sucres cada una de ellas las suscribe
 el nuevo socio Señor JOSE EDUARDO GONZALEZ UGARTE.

Los socios indican que como consecuencia del aumento de capital
 hay que reformar los Estatutos de la Compañía en sus Artículos
 Primero, Quinto y Décimo Séptimo del Contrato Social....

La presidencia ordena tomar votación resultando las mociones
 aprobada por unanimidad y en consecuencia queda reformado los
 mencionados artículos de los Estatutos Sociales en la Compañía
 los mismos que dirán:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION. - Con la denominación objetiva de
 COMPAÑIA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. Ltda. Conyfis se crea
 la presente Compañía de Responsabilidad Limitada para emprender
 en las actividades para las que organiza y para participar de sus
 utilidades. ---

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL. - El Capital Social de la
 Compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES y está dividido en 2000
 participaciones de un mil sucres cada una de ellas, que se
 encuentran íntegramente suscrita y pagadas en su totalidad. ---

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - DE LOS PERSONEROS. - El Presidente, el
 Vicepresidente y el Gerente serán elegidos por la Junta General
 de Socios, por períodos de Cinco años, pudiendo ser reelegidos
 indefinidamente, o terminar sus gestiones por causas legales o
 por aceptación de sus renunciaciones que puedan presentarse
 libremente, debiendo en todo caso permanecer en sus casos en
 funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados. La
 representación legal de la compañía debe ser ejercida en forma
 conjunta por el Presidente y Gerente, quienes son sus

*Care bio de
 Denominación.*

R.L

administradores, y están investidos de todas las atribuciones necesarias para el ejercicio de su función administrativa. Para poder comprar, vender o gravar en cualquier forma los bienes inmuebles de la Compañía, requerirán autorización de la Junta General. El Presidente y el Gerente estarán obligados a presentar Balance anual y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como una proforma para la distribución de beneficios, en el plazo máximo de sesenta días, contados desde la terminación de cada año económico, deberá cuidar de la debida contabilidad y correspondencia de la compañía y se sujetarán a las resoluciones de la Junta General y del Directorio, y de las prescripciones legales y estatutarias. En caso de falta, ausencia o impedimento de actuar del Presidente y el Gerente, serán subrogados por el Vicepresidente, quienes actuarán a petición del funcionario subrogado o del otro administrador.

Queda autorizado el representante legal para suscribir la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada que fuere la sesión con la misma concurrencia se da lectura del Acta indicando la Secretaria que se agregue al expediente de la presente Junta, la lista de socios asistentes siendo aprobada por unanimidad y que el señor Presidente suscriba conjuntamente con los socios asistentes y Secretaria que certifique, levantándose la sesión a las diez horas.-

Acta

Jefe Garcia

Quero

Quero

0003 06

nes recibidas de la Junta General de Socios, declaran que

se ha aumentado el Capital Social de CIEN MIL SUCRES a
DOS MILLONES DE SUCRES, y que dicho aumento se ha efectuado
do mediante la suscripción de mil novecientas participaciones
ciones de un mil sucres cada una y así mismo se reformó
el Artículo Primero, Quinto y Artículo Décimo Séptimo de
los Estatutos Sociales, todo en los términos que constan
en el Acta de la Sesión de Junta General celebrada el quin-
ce de Julio de mil novecientos noventa y tres, que se agre-
ga como parte integrante de la presente escritura los
suscriptores de las participaciones son de nacionalidad
ecuatoriana. - Agregue usted, señor Notario, las demás -
cláusulas de estilo y dejo constancia que se encuentran au-
torizados los representantes legales para efectuar los
trámites necesarios hasta la completa legalización de este
instrumento. - firma) Abogada Gisella Frugone Piedrahita.
Registro número cuatro mil ciento cincuenta y dos. - Hasta
aquí la minuta, que se eleva a escritura pública para que
surta sus efectos legales. - Leída que fue esta escritura
íntegramente por mí el Notario, en alta voz a los otorgan-
tes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y
firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
cual doy fe.

ING. EDUARDO ESCOBAR ESCOBAR

C.C. 180051321-8 C.V. exento

R.U.C. 0990747245001

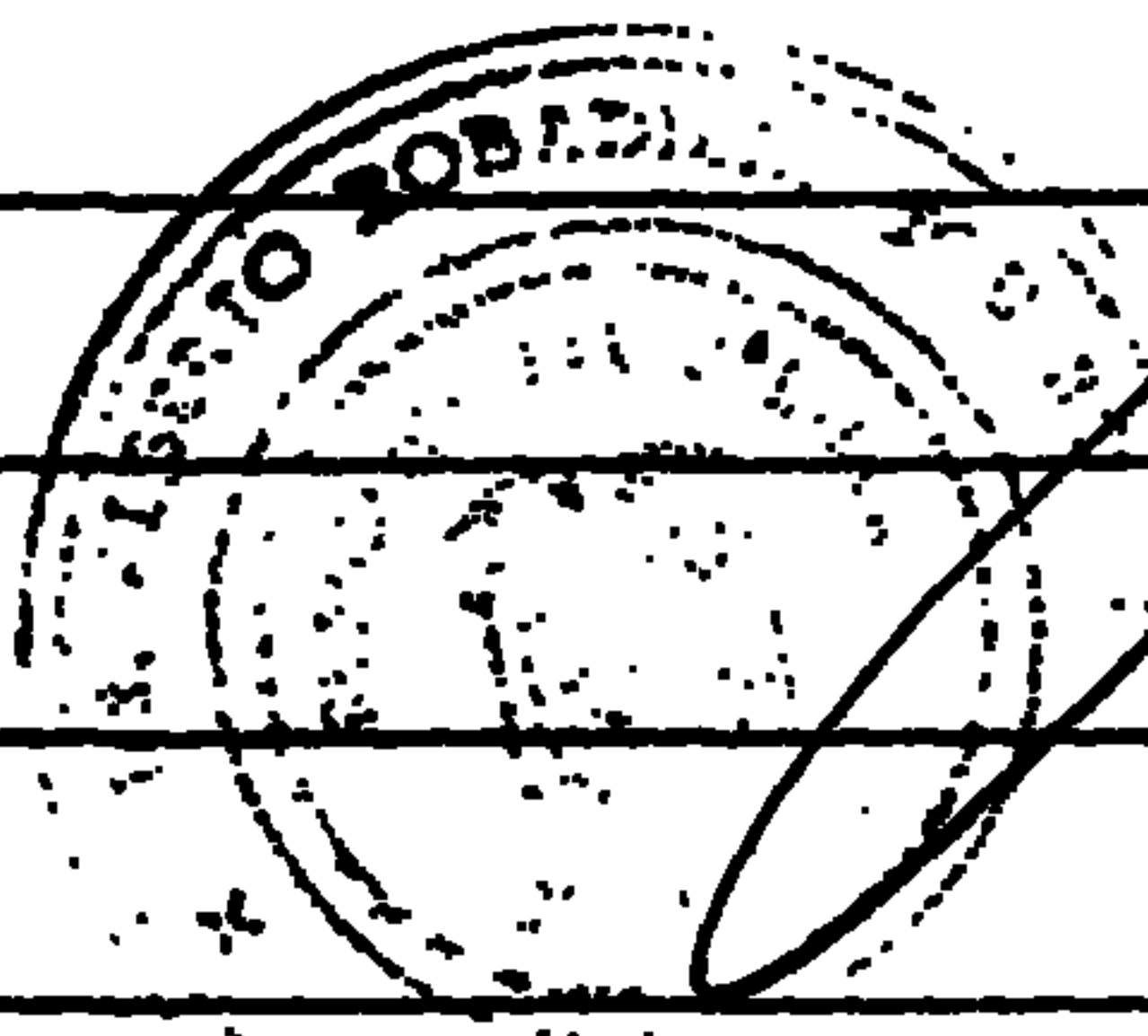
1 *Zoila Guerra*
2
3 ING. ZOILA GUERRA CARRERA

4 C.C. 12-0078441-9

5 C.V. exenta
6
7
8
9
10
11

El Notario

12 ES fiel fotocopia de su original, y en de
13 de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que
14 sello y firmo en Guayaquil, a veinte de Septiembre de mil
15 novecientos noventa y tres. *A*

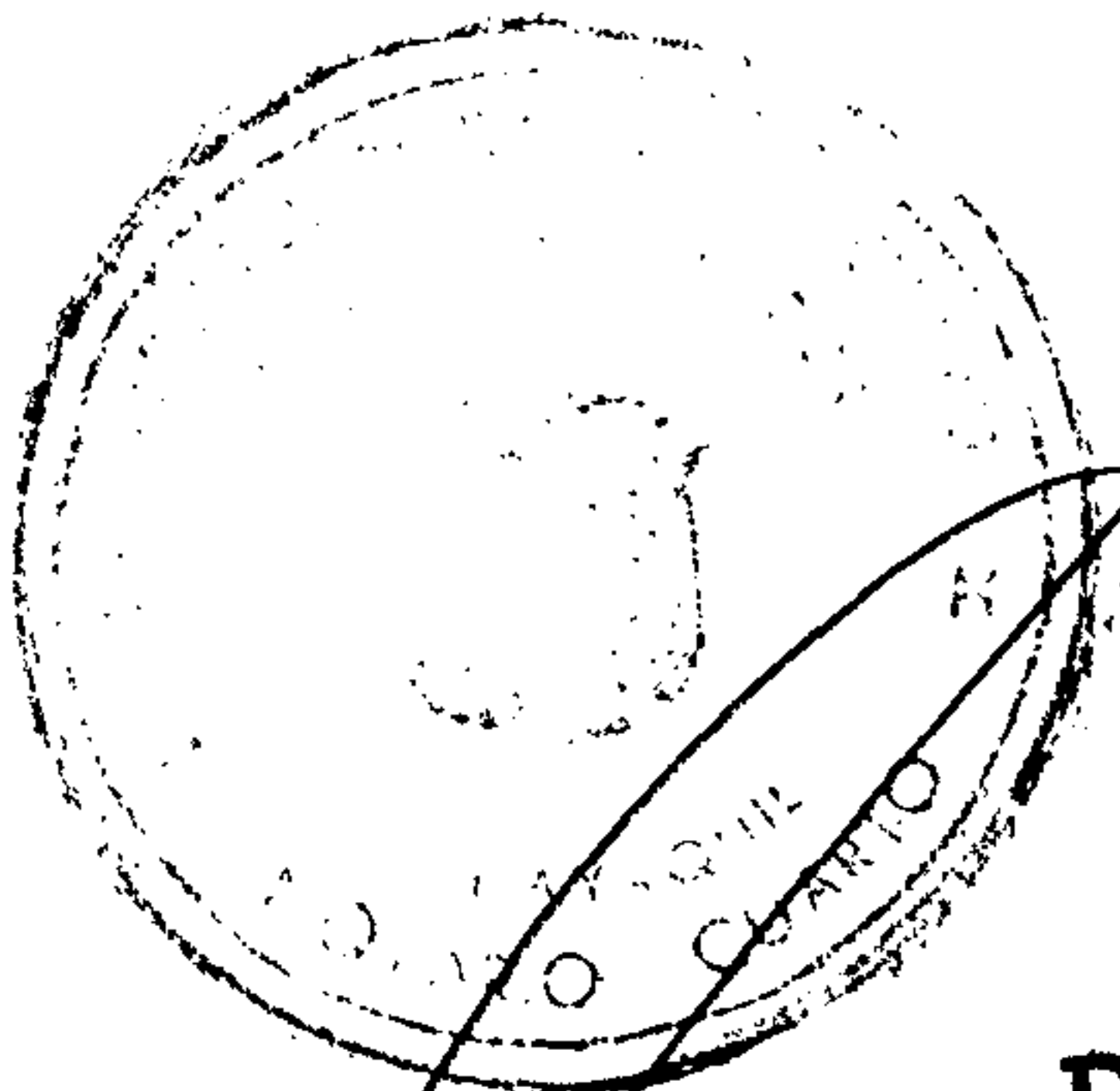


Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

23 R A Z O N :- El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
24 Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades le-
25 gales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha
26 tomado nota al margen de la matriz de 7 de Septiembre de
27 1993, de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-00000
28 88 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de

la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Cambio de denominación de E. Y G. CONSULTORA ESCOBAR C. LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA. - CONYFIS, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía, conforme al contenido de la Escritura Pública que antecede. H---

Guayaquil, 19 de Enero de 1994



Dr. Alberto Robadilla B. dero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 94-2-1-1-0000088 de fecha 14 de Enero de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E Y G. CONSULTORA ESCOBAR G. LTDA; otorgada el día 19 de Marzo 1985, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de este Cantón.-Guayaquil, 21 de Enero de 1994.-



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: y;
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0000088, dictada el 14 de Enero de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION DE E. Y G. CONSULTORA ESCOBAR C. LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y FISCA

LIZACIONES C. LTDA. CONYFIS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 3.709 a 3.720, número 1.383 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.787 del Repertorio.-Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 16.118 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho durante seis meses y bajo el número 295, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

